D.A.F. N°3587/2011

Asunción, 30 de setiembre de 2011

SEÑOR
PRESIDENTE

Ref.: Contratación Directa Vía Excepción BNF CDVE N° 25/2011 para el Servicio de Mantenimiento de Impresoras Laser RICOH SP 8100.

Nos dirigimos a usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el Ejercicio Financiero 2011, aprobado por Resolución N° 1 Acta 18 de fecha 23 de febrero de 2011, en la cual se halla contemplada la Contratación para el Servicio de referencia, en la Modalidad de Contratación Directa Vía Excepción.

ANTECEDENTES

La mencionada Contratación surge de la necesidad de iniciar los trámites para la contratación del **Servicio de Mantenimiento de Impresoras Laser RICOH SP 8100 para el Banco Nacional de Fomento** con la firma **J. FLEISHMAN Y CIA.**, dicha firma presta actualmente el servicio de referencia.

CONSIDERACIONES

La Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, por nota D. T.I.C. N° 285/2011 de fecha 28 de julio de 2011, que adjunto acompañamos, remite las Especificaciones Técnicas y Alcance del Servicio a ser contratado con la firma **J. FLEISHMAN Y CIA.**, igualmente por Dictamen N° 469/2011 de fecha 27 de setiembre de 2011 la Asesoría Legal, verifico el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para el llamado de referencia.

Teniendo en cuenta, que la firma citada precedentemente es una empresa Paraguaya, distribuidora autorizada a vender productos consumibles y brindar servicios técnicos a todos los equipos de la marca RICOH en la República del Paraguay, corresponde la Contratación del Servicio en la Modalidad de Contratación Directa Vía Excepción, con la firma J. FLEISHMAN Y CIA., en base a lo establecido en el Art. 33° inciso a) de la Ley 2051/03 que a continuación se trascribe:

Artículo 33° - Casos de Excepción

Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Por lo expuesto, consideramos que la contratación del Servicio de Mantenimiento de Impresoras Laser RICOH SP 8100 para el Banco Nacional de Fomento, se halla plenamente justificada y ajustada a los requerimientos de la Institución, con la capacidad de garantizar satisfactoriamente el Servicio.

CONCLUSIÓN

Por tanto, elevamos a conocimiento y consideración del Consejo de Administración el presente informe, solicitando la autorización para el llamado a Contratación Directa Vía Excepción BNF CDVE N° 25/2011 para el Servicio de Mantenimiento de Impresoras Laser RICOH SP 8100 para el Banco Nacional de Fomento. Se adjunta proyecto de Resolución y Modelo de Invitación.

Atentamente,

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA CAROLINA GONZALEZ M.
Func. Responsable- Concurso de Ofertas

PATRICIA M. CANDIA FARIÑA
Jefa Sección Compras Mayores

MARIA ELENA CAMPOS KRAUER
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones

GERARDO A. RUIZ DIAZ FRANCO
Director
Dirección de Administración y Finanzas

RAUL ARTURO CARDOZO MARTIN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

- 3 OCT. 2011